

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
FECHA EXPEDICIÓN

30-enero-2019

CLAVE: SEM001143  
FOLIO TRÁMITE: 177,503

NOMBRE: RAMIREZ HERNANDEZ TEODORO  
UBICACIÓN: PLAN DE SAN ILUS  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
CALLE CRUCE 1: AVENIDA SOLIDARIDAD IBEROAMERICANA  
CALLE CRUCE 2: PLAN DE AYALA  
GIRO: VARIOS CERRAJERIA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 36

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2019

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 10:00:01 a	A: 06:00:01 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:01 a	A: 06:00:01 p
MARTES	SI	DE: 10:00:01 a	A: 06:00:01 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:01 a	A: 06:00:01 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:01 a	A: 06:00:01 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2019

*Juan Martín Nuñez Moran*  
AUTORIZA



*Teodoro Ramirez*  
ACEPTO

L.M.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

RAMIREZ HERNANDEZ TEODORO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El establecimiento de puestos de venta de frutas y verduras.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVEZ*

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS